

- Presentar informes trimestrales y finales a la instancia correspondiente, con fines de seguimiento y evaluación de acuerdo al proceso de investigación o interacción.
- Cumplir con resoluciones de las instancias de gobierno universitario.



- En caso de tener motivos personales y de fuerza mayor, deberá solicitar licencia al catedrático de la materia y a la Jefatura de Carrera con la debida anticipación.



- Participar en cursos de formación pedagógica programados por la Universidad y otros.
- Participar en el proceso de evaluación.

Escribe a nuestro correo electrónico: umsaut@gmail.com
y déjanos tus comentarios y/o sugerencias.
Se otorgarán certificados de participación.

Derechos & Deberes



*Auxiliaturas
Académicas*



REGLAMENTO GENERAL DE AUXILIATURAS ACADÉMICAS

(De los Derechos y Obligaciones)

Artículo 34.- (De los Derechos) Son derechos de los auxiliares de docencia:

- Solicitar proceso universitario a estudiantes que atenten contra su integridad física y moral, ya sea en forma directa o indirecta provenientes de su ejercicio como auxiliares académicos.



- Ser reconocidos en sus méritos para la admisión docente de acuerdo a la resolución No. 10 de la XXIII Conferencia Nacional de Universidades.
- Percibir la beca desde la fecha de su nombramiento en el Consejo de Carrera.



Artículo 35.- (De las obligaciones) Son obligaciones de los auxiliares de Docencia:



- Cumplir con las actividades académicas programadas y los horarios establecidos para cuyo efecto se proveerá de formularios de control de asistencia o plan de seguimiento académico.
- Participar en proyectos de investigación e interacción de acuerdo a los objetivos del proyecto, orientaciones de los docentes responsables o equipos de trabajo.
- Asistir eventualmente a clases impartidas por el docente con fines de información, actualización y coordinación de tareas inmediatas.



- Asistir a reuniones programadas por el docente y equipos de trabajo en los casos de coordinación académica investigación e interacción.

